



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 257 de 2023

CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATISTA	EILEN MELISSA BADILLO PABÓN
CÉDULA DE CIUDADANIA	1.110.536.363
SERVICIO PRESTADO	PROFESIONAL ESTRUCTURACION EVENTO DE CARACTER NACIONAL E INTERNACIONAL EN AGRICULTURA ORGANICA DE ALTERNATIVAS DE FERTILIZACION EN CAUCHO Y CACAO GIZ
VALOR PARCIAL	\$0,00
VALOR TOTAL	\$33.767.271,00 ✓
DURACIÓN DEL CONTRATO (días)	83

Entre los suscritos a saber: **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia - Caquetá, quien obra como Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución 002 del 03 de enero del 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, de una parte, y de otra **EILEN MELISSA BADILLO PABÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.536.363, quien en los términos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, Previo las siguientes consideraciones: El Proyecto ¿Alternativas de fertilización en Sistemas Agroforestales con Caucho y Cacao en Caquetá ¿ Colombia, a partir del uso de nuevas tecnologías, recursos propios y biofábricas en producción de abono orgánico, para aportar a la sostenibilidad ambiental y económica del territorio y las familias productoras que lo habitan¿, formalizado mediante el convenio (Grand Agreement) No 81290279 suscrito entre la Universidad de la Amazonia con la Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional GIZ, contempla el componente 3. Gestión del conocimiento a partir del desarrollo de rutas de aprendizajes y capacitaciones a productores rurales, extensionistas y estudiantes, para el desarrollo de técnicas agroecológicas que promuevan el manejo integrado de cultivos agrícolas de cacao y caucho natural en Caquetá. En este sentido es necesario generar el diseño y estructura metodológica del evento, identificar los posibles conferencistas magistrales de carácter nacional e internacional con alta trayectoria y articular acciones interinstitucionales y con organizaciones para la realización del seminario. Por lo anterior y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta de la Universidad de la Amazonia, se requiere contratar los servicios de un Profesional en el área de Agroecología y/o afines. 2. Que los documentos aportados permiten demostrar que el contratista posee la experiencia, capacidad profesional, académica e idoneidad requerida para cumplir con el objeto contractual. 3. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa (numeral 1 artículo 36 Manual de Contratación)

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO- El CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación laboral, utilizando sus propios medios y herramientas de trabajo prestará el servicio como **PROFESIONAL ESTRUCTURACION EVENTO DE CARACTER NACIONAL E INTERNACIONAL EN AGRICULTURA ORGANICA DE ALTERNATIVAS DE FERTILIZACION EN CAUCHO Y CACAO GIZ**.

PARÁGRAFO. Se establece como lugar de ejecución del presente contrato el municipio de FLORENCIA, CAQUETÁ.

SEGUNDA. NATURALEZA- El CONTRATISTA expresamente reconoce que por medio de este contrato se obliga en forma independiente a prestar el servicio como **PROFESIONAL ESTRUCTURACION EVENTO DE CARACTER NACIONAL E INTERNACIONAL EN AGRICULTURA ORGANICA DE ALTERNATIVAS DE FERTILIZACION EN CAUCHO Y CACAO GIZ** con sus propios medios, con libertad y autonomía personal y administrativa, asumiendo todos los riesgos que le son inherentes.

TERCERA. DURACIÓN- El término de duración del presente contrato de prestación de servicios será de 83 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- EI CONTRATISTA se obliga con la Universidad a cumplir con las siguientes actividades:

- Generar concertadamente con la supervisión del contrato el plan de trabajo para la ejecución del contrato.
- Diseñar y estructurar metodológicamente el Seminario Nacional e Internacional de Agricultura Orgánica a realizarse en la ciudad de Florencia y Caquetá, que convoque actores institucionales y organizaciones relacionados con la cadena productiva del caucho y el cacao.
- Identificar los posibles conferencistas magistrales y ponentes de carácter nacional e internacional con alta trayectoria en la agricultura orgánica y/o experiencias exitosas, que puedan hacer parte del desarrollo temático del seminario.
- Identificar los participantes potenciales a ser invitados al seminario, de acuerdo a los objetivos del proyecto UNIAMAZONIA
- GIZ, identificando los posibles impactos.
- Articular acciones interinstitucionales para la organización del Seminario Nacional e Internacional de Agricultura Orgánica.
- Realizar entrega de los siguientes productos: PRIMERO: Plan de trabajo. SEGUNDO: Documento metodológico para la realización del seminario nacional e internacional de agricultura orgánica, el cual debe contener como mínimo la siguiente estructura básica a). Presentación b). Justificación c). Objetivos d). Estructura temática/agenda e). Público objetivo f). Plan de Medios g). cronograma h). Presupuesto i). Identificación de posibles fuentes de financiación; y los demás que considere el/la consultor/a. TERCERO: Documento que consolida las propuestas y posibles ponentes y/o conferencistas de carácter nacional e internacional con potencial para participar en el seminario, incluido datos de contacto, hojas de vida y/o curriculum. CUARTO: Listado de posibles invitados que incluya información básica de contacto e impactos esperados con su participación de acuerdo a los objetivos del proyecto. QUINTO: Documento que consolida la articulación interinstitucional realizada para la preparatoria del seminario, incluido los logros, retos y apoyos concertados.
- Mantener informado al contratante de toda comunicación que por razón de su prestación del servicio debe conocer.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones de pago a la Seguridad Social de forma mensual.
- Adquirir una póliza de cumplimiento en el cual se ampare el 20% sobre el valor total del presente contrato, con vigencia por el término de ejecución y cuatro (04) meses más. El amparo anteriormente exigido, deberá ser a favor de Entidades Pública con Régimen Privado de Contratación, requisito indispensable para formalizar el contrato y dar inicio al mismo.
- PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. PARÁGRAFO SEGUNDO: para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE- Son obligaciones del contratante:

1. Cancelar los honorarios fijados al contratista, de conformidad con lo pactado entre las partes.
2. Entregar toda la información que solicite el contratista para el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas.
3. Valorar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para declarar el cumplimiento o incumplimiento contractual.

SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO- El valor del presente contrato se estipula por la suma total de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$33.767.271,00)**, con cargo al rubro **PROYECTO GIZ/2022 - VALOR AGREGADO EN LAS CADENAS DE SUMIN AGRÍCOLA**. La forma de pago al contratista será mediante pagos por producto terminado, previa presentación de la respectiva constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del presente contrato y comprobante de pago de sus obligaciones de aportes al sistema a la Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para que del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar y que correspondan al objeto contratado.

SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE SUBORDINACIÓN- El contratista actuará con absoluta autonomía, por su propia cuenta y con independencia. El contratista no estará sometido a subordinación laboral alguna con el Contratante; no habrá horario de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, quien organizará a su manera la disposición de tiempo para dar cumplimiento a las actividades a su cargo. Por tal motivo el presente contrato no generará relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales por parte de la Universidad.

OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva, mantener bajo estricta confidencialidad y no divulgar a ningún tercero la información que llegue a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA reconoce de manera expresa que, sin excepción alguna, la información que obtenga de EL CONTRATANTE tendrá carácter reservado. Por lo tanto, todo documento e información que obtenga EL CONTRATISTA de EL CONTRATANTE, pertenece a este último, y no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines distintos a los aquí señalados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cualquier divulgación verbal o escrita, publicación o utilización de la información o de los documentos obtenidos en desarrollo de las obligaciones para las cuales fue contratado, sin autorización previa y por escrito de EL CONTRATANTE, constituye violación de la reserva empresarial del mismo y puede acarrear las sanciones que la ley establece. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será considerado como causa suficiente para dar por terminado el contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que EL CONTRATANTE pueda perseguir del CONTRATISTA por los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO:** Tratándose de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° 32067-1



manejo de datos personales, EL CONTRATISTA deber6 sujetaerse a lo dispuesto en el Decreto 1377 de 2013 y la Ley 1581 de 2012.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL, CESI6N Y TRANSFERENCIA: EL CONTRATISTA cede y transfiere de manera total y sin limitaci6n alguna al CONTRATANTE todos los derechos patrimoniales que ostenta sobre todos los productos y obras que sean creados por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato y que tengan relaci6n directa con el mismo. Los derechos morales de propiedad intelectual sobre los resultados y productos objeto del presente contrato son de sus respectivos autores o inventores, de conformidad con la legislaci6n colombiana vigente y en especial las decisiones de la Comunidad Andina, la Ley 23 de 1982 y la dem6s normatividad vigente. **PAR6GRAFO PRIMERO:** La cesi6n y transferencia aqu6 pactada surtir6 efectos en todo el territorio colombiano. **PAR6GRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se har6 responsable 6tica y patrimonialmente en caso de que se presente alguna infracci6n a los derechos de autor cuya titularidad corresponda a un tercero. El plagio dar6 lugar a la terminaci6n del contrato y a la devoluci6n de los dineros recibidos por cuenta de este contrato. **PAR6GRAFO TERCERO:** Sin perjuicio a lo aqu6 pactado, en cualquier caso y si la Universidad lo considera pertinente podr6 solicitar al CONTRATISTA que firme un documento de transferencia y cesi6n de derechos, para lo cual el CONTRATISTA se compromete y obliga a suscribirlo y con ello ceder y transferir cualquier otra obra literaria, art6stica o cient6fica que se derive de la ejecuci6n del contrato. **PAR6GRAFO CUARTO:** Las partes acuerdan que la cesi6n y transferencia aqu6 pactada tendr6 una vigencia igual a la contemplada en el t6rmino legal previsto en las Decisiones de la Comunidad Andina, la Ley 23 de 1982 y dem6s normatividad concerniente a este tema. **PAR6GRAFO QUINTO:** Se entiende que en este contrato opera la presunci6n de la que trata el art6culo 28 y siguientes de la Ley 1450 de 2011. **PAR6GRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA no podr6 realizar el registro de las obras aqu6 cedidas y transferidas de las que es titular la Universidad de la Amazonia, esta facultad s6lo ser6 de la Universidad de la Amazonia, en caso de hacerlo el CONTRATISTA esto ser6 considerado como justa causa para dar por terminado este v6nculo contractual.

D6CIMA. TERMINACI6N- La terminaci6n del presente contrato puede ser: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, en tal evento se suscribir6 acta; b) Por incumplimiento de algunas de las cl6usulas aqu6 pactadas, c) Por expiraci6n de su vigencia. El CONTRATANTE, podr6 terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: Cuando las exigencias del servicio p6blico lo requieran o la situaci6n del orden lo imponga. b). Por muerte o incapacidad f6sica permanente del contratista. c) Por interdicci6n judicial del contratista. d) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dar6 por terminado el contrato si no es posible su cesi6n. e) Cuando el contratista no se ajustare a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las p6lizas o documentos exigidos para la ejecuci6n del contrato dentro del plazo exigido. f) Cuando el contratista sin autorizaci6n previa cedere el correspondiente contrato. g) Por incumplimiento de las cl6usulas pactadas.

D6CIMA PRIMERA. CESI6N Y SUBCONTRATACI6N- El presente contrato se celebra en consideraci6n a las calidades profesionales o t6cnicas y de experiencia del contratista, por consiguiente, el contratista no podr6 ceder ni subcontratar el presente contrato de prestaci6n de servicios a personal natural o jur6dica sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD pudi6ndose este reversarse las razones que tenga para negar la cesi6n o subcontrato.

D6CIMA SEGUNDA. CL6USULA PENAL PECUNIARIA- En caso de incumplimiento del presente contrato, el contratista se har6 acreedor a una sanci6n a t6tulo de cl6usula penal pecuniaria, equivalente a el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que har6 directamente efectiva la UNIVERSIDAD consider6ndose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar de saldo que tenga pendiente por cobrar, el valor de la cl6usula penal o de cualquiera que le alude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a trav6s de la garant6a 6nica o judicialmente conforme a la Ley de acuerdo a lo previsto en el manual de contrataci6n de la universidad.

D6CIMA TERCERA. SUPERVISI6N- LA UNIVERSIDAD ejercer6 la supervisi6n del presente contrato a trav6s del Vicerrector de Investigaciones y Posgrados o quien haga sus veces, qui6n expedir6 las respectivas constancias para efectos de pago. Es obligaci6n del supervisor realizar el seguimiento, control y vigilancia al presente contrato. quien velar6 por el cumplimiento del objeto Y deber6 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento t6cnico, administrativo, financiero, contable y jur6dico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el acuerdo 12 del 2012 expedido por el C.S.U y sus modificaciones, Manual de Contrataci6n de la Universidad, as6 como las dem6s normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecuci6n del objeto de la presente prestaci6n de servicios en los t6rminos y condiciones pactadas. 3) Suscribir las actas de recibo a satisfacci6n, actas de inicio, suspensi6n y reinicio seg6n el caso. 4) Autorizar el pago que deba realizarse. 5) Verificar la calidad del servicio que se presta en la ejecuci6n del objeto contratado. 6) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones a la prestaci6n del servicio. 8) Suscribir al acta de terminaci6n y liquidaci6n del contrato. 9) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacci6n. 10) Firmar las actas respectivas. 11) Velar para que se mantengan vigentes todas las p6lizas que amparen el contrato. 12) Informar oportunamente sobre los incumplimientos del Contratista. 13) Verificar que el contratista se encuentre al d6a en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **PAR6GRAFO PRIMERO:** La supervisi6n deber6 seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisi6n e Interventori6a e Interventori6a de 15

Gesti6n e Investigaci6n para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florenca Caquet6



Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato para su perfeccionamiento requiere: a) Firma de las partes. Para su ejecución a) Registro presupuestal. b) Acreditar afiliaciones por cuenta del contratista al sistema de seguridad social, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003 y demás norma modificatorias. c) La aprobación de la garantía por parte de la Universidad, así como de sus anexos modificatorios. d) Cumplir con los requisitos de la Ley 190 de 1995. e) La suscripción por las partes del acta de inicio.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que prevé la Constitución y las Leyes Colombianas que regulan la materia.

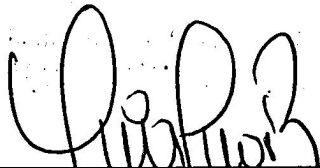
DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener a la Universidad de la Amazonia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las personas a su cargo. En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la Universidad de La Amazonia contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir con ocasión a la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

El contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios causados a la universidad de la amazonia ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará a esta Entidad el valor de los mismos, o procederá a repararlos debidamente.


DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIÓN. El contratista autoriza y acepta ser notificado a través del portal web institucional, a través del correo electrónico institucional o el personal registrado en su hoja de vida o en cualquier comunicación que emita, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, teniéndose como suya, para todos los efectos la siguiente: _____

DÉCIMA OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El presente contrato se registrá de conformidad con las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, contenido en los acuerdos superiores No. 012 de 2012, 03 y 012 de 2014, 08 de 2019 y 058 de 2020 y la legislación colombiana que regula la materia.

En constancia se firma por las partes intervinientes en la Ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá el día 08 de Marzo de 2023, una vez leído y aprobado por ellas.



YISELA MÉNDEZ ROJAS ✓
Vicerrectora Administrativa y Financiera

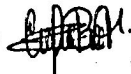


EILEN MELISSA BADILLO PABÓN ✓
CC. No. 1.110.536.363 ✓
Contratista

CDP Número. 230001965

Compromiso Número. — 230001811

Proyectó: Karen Romero
Chairá Orgullosamente Nuestro
Revisado por: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializada




Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

